

IMPLEMENTACION

La fase de implementación comprende las etapas: instrumentación, discusión, aprobación, ejecución y seguimiento y control. En esta fase el modelo territorial conformado por los escenarios concertados o plan propuesto, se desarrolla a partir de las ideas de proyecto que pretenden dar solución a los problemas y expectativas del desarrollo territorial.

Las demás etapas de esta fase del proceso de gestión del EOTM son de interés y competencia de las instancias decisorias, de participación y de control de los actos administrativos.

De esta manera en la etapa de instrumentación el equipo técnico integra las inquietudes y propuestas y hace una formulación preliminar de propuesta o (borrador) de proyecto de Acuerdo Municipal para ser discutido y ajustado por las instancias de participación como son el Consejo Municipal de Planeación y el Concejo Municipal como instancia decisoria.

En la etapa de aprobación el Concejo Municipal lo convierte en el Acuerdo Municipal por el cual se adopta el EOTM, para luego ser sancionado por el Alcalde y revisado por la Gobernación del Departamento.

Una vez surtido este trámite, el Alcalde tiene la responsabilidad de ejecutarlo en coordinación y armonía con el Plan de Desarrollo Municipal PDM. Y su respectivo plan de inversiones. Para articular el EOTM. Con el POM es preciso realizar el programa de ejecución.

INSTRUMENTACIÓN DEL EOTM.

En esta etapa se concretan las propuestas de los escenarios deseados en términos de planes específicos, programas y proyectos, para ser discutidos, ajustados y aprobados posteriormente. Como planes específicos se tienen, el Plan y reglamentación de usos del suelo, planes municipales para la prestación de servicios públicos sociales (salud, educación, cultura, recreación y deporte), servicios públicos domiciliarios (agua potable, alcantarillado, aseo público, energía eléctrica, telecomunicaciones y gas domiciliario) y servicios complementarios o equipamientos colectivos (plaza de mercado, matadero, plaza de feria, cementerio, bomberos y organismos de socorro).

PLANEACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL USO DEL SUELO

Con el objeto de dar el uso racional, eficiente, integral y sostenible al recurso suelo, y así orientar el proceso de ocupación y transformación del territorio municipal.

La Planeación y reglamentación se adelanta mediante una zonificación general del territorio Municipal y la asignación a cada una de las zonas y sub zonas resultantes, el uso más apropiado según su aptitud.

La zonificación general para la reglamentación de los usos del suelo se realiza de conformidad con la Ley de Desarrollo Territorial (Ley 388 de 1997) y demás disposiciones vigentes. La Resolución No. 000159 de 1999 emanada de CORPOGUAJIRA.

En el mapa de zonificación general se determinaron cada una de las zonas y sub zonas, para los cuales en el listado siguiente: Clases de suelos, zonificación y categorías de uso para la reglamentación de los usos del suelo, se presentan su descripción y usos correspondientes (principal, complementario, restringido o condicionado y prohibidos). Este mapa y este listado contienen la zonificación y asignación de usos del suelo, base de la Reglamentación del Uso del Suelo.

CLASIFICACION DEL SUELO

CLASES DE USOS DEL SUELO

- 1. PERMITIDOS:** Comprende la actividad o actividades aptas de acuerdo con la potencialidad y demás características de productividad y sostenibilidad de la zona.
- 2. COMPLEMENTARIO:** Comprende las actividades compatibles y complementarias al uso permitido que están de acuerdo con la aptitud potencialidad y demás características de productividad y sostenibilidad.
- 3. RESTRINGIDOS:** Comprende las actividades que no corresponden completamente con la aptitud de la zona y son relativamente compatibles con las actividades de los usos permitidos y complementarios. Estas actividades son permitidas bajo condiciones rigurosas de control y mitigación de impactos,

deben contar con la viabilidad y requisitos ambientales exigidos por las autoridades competentes

- 4. PROHIBIDOS:** Comprende las actividades que no corresponden con la aptitud de la zona y/o incompatibilidad con los usos permitidos

TIPOS DE USOS DEL SUELO Y ACTIVIDADES URBANAS

1. Residencial
2. Recreacional
3. Comercial
4. Industrial
5. Protección
6. Conservación
7. Turismo
8. Instalaciones de acueducto
9. Instalaciones de alcantarillado
10. Instalaciones de energía eléctrica
11. Instalaciones de redes telefónicas
12. Instalaciones de gas
13. Hospitales
14. Centros de salud
15. Puestos de salud
16. Recreativo
17. Restaurantes
18. Cafeterías, fuentes de soda
19. Oficinas
20. Talleres de reparación y mantenimiento
21. Educativos
22. Culturales
23. Venta de comestibles
24. Servicios de bienestar
25. Guardería y jardines
26. Administrativos
27. Institucional
28. Servicios financieros y/o bancarios
29. Instituciones militares y de policía
30. Agencias de seguridad
31. Cárceles

32. Circulación vehicular
33. Circulación peatonal
34. Bahías de parqueo
35. Matadero
36. Plaza de mercado
37. Centro de abastos
38. Almacenamiento y distribución de combustibles
39. Terminales terrestres de pasajeros
40. Terminales de carga
41. Servicios funerarios
42. Cementerios
43. Salas de velación
44. Plantas de tratamientos de aguas servidas – transferencias
45. Disposición de basuras y similares
46. Residencial Campestre

TIPOS DE USO DEL SUELO Y ACTIVIDADES RURALES

1. Conservación
2. Preservación
3. Recuperación y control
4. Investigación
5. Educación
6. Ecoturismo
7. Actividades agrícolas
8. Actividades pecuarias
9. Actividades industriales
10. Actividades mineras
11. Actividades de construcción
12. Actividades de quema
13. Actividades de tala
14. Actividades de caza
15. Pesca
16. Bosque protector
17. Bosque productor
18. Bosque protector – productor
19. Huertas de pan coger
20. Sistemas agro forestales
21. Sistemas silvopastoriles
22. Agrícola con acciones de recuperación

**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA – GUAJIRA**

23. Pecuario con acciones de recuperación
24. Ganadería de tipo extensivo
25. Extracción de materiales de construcción (gravillas)
26. Manejo de agro ecosistemas
27. Actividades pecuarias semi intensivas
28. Actividades agropecuarias
29. Protección

ZONIFICACION GENERAL DEL TERRITORIO MUNICIPAL

El territorio del municipio de Urumita se clasifica así:

1. Suelo urbano
2. Suelo de expansión urbana
3. Suelo suburbano
4. Suelo rural

1. SUELO URBANO

Constituyen el suelo urbano las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos, que cuentan con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso, pertenecen a esta categoría las áreas delimitadas por el perímetro urbano y que en ningún caso podrá ser mayor que el denominado perímetro de servicios públicos o sanitario.

Se encuentran en el suelo urbano las siguientes categorías: Suelo urbano en desarrollo urbanístico y suelo urbano de protección.

1.1. Suelo Urbano en Desarrollo Urbanístico

Comprenden las áreas actualmente desarrolladas urbanísticamente y en condiciones de desarrollarse. En estas se encuentran las áreas del espacio público y las áreas del espacio privado.

1.1.1. Áreas del Espacio Público

La zonificación primaria es la determinación de las áreas del espacio público con sus correspondientes zonas, que en cualquier momento prevalecerá sobre el espacio privado, al cual estructura.

Las áreas del espacio público en el municipio de Urumita a nivel urbano, están conformado así:

a) Zonas del Plan Vial

Son áreas que se destinan a la circulación vehicular y/o peatonal, a diferentes niveles, de acuerdo con la clasificación adoptada

b) Zonas del Sistema de Infraestructura de Redes Maestras de los Servicios Públicos

Son áreas que se reservan para la dotación e instalación de infraestructura de servicios públicos domiciliarios tales como: Alcantarillado, Energía, Teléfono, Acueducto y Gas Domiciliario.

**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA – GUAJIRA**

"Una Inversión Social Equitativa"

c) Zonas del Sistema de Areas Verdes y Recreativas

Son las áreas destinadas a el esparcimiento y la recreación activa y pasiva de los habitantes del casco urbano

d) Zonas del Sistema de Servicios Sociales e Institucionales

Son las destinadas a la ubicación de infraestructura para la prestación de servicios sociales, asistenciales, administrativos e institucionales por parte del municipio u otras entidades públicas u oficiales.

e) Zonas u Obras de Interés Público, Elementos Históricos, Culturales y Religiosos

Son las zonas o elementos arquitectónicos y tradicionales cuyas construcciones serán objeto de restauración, rehabilitación, protección y conservación de estos valores y estilos de conformidad con las normas vigentes.

1.1.2. Areas del Espacio Privado

Las áreas del espacio privado en el municipio de URUMITA, lo integran el conjunto de inmuebles privados destinados por su naturaleza, uso o afectación a la satisfacción de las necesidades individuales o colectivas; y pueden ser: Residenciales, comerciales e institucionales.

a). Zona de Actividad Residencial Consolidada

Corresponde a las áreas de vivienda tradicionales desarrolladas bajo condiciones normativas generales y con varios años de existencia.

b). Zona de Actividad Residencial en Consolidación

Corresponden a las áreas desarrolladas con características de baja ocupación, donde aún existen lotes para completar el desarrollo del área.

c) Zona de Actividad Comercial Nivel 1

Corresponde a los establecimientos dedicados a la prestación de servicios profesionales y comercio de baja intensidad de uso, de impactos negativos bajo o

nulos tales como tiendas de venta de bienes de primera necesidad, droguerías, panadería de pequeña escala, misceláneas, boutiques, zapatería etc.

d). Zona de Actividad Comercial Nivel 2

Corresponden a los establecimientos comerciales y de servicios con mediana intensidad y bajo impacto negativo, tales como: Supermercados, talleres de reparaciones eléctricos y similares, peluquerías, salones de belleza y similares.

e). Zona de Actividad Comercial Nivel 3

Corresponde a establecimientos cuyos impactos son bajos y medianos tales como centros comerciales, centrales de abastecimientos, mercados, matadero, cementerios, rellenos sanitarios, plantas de tratamientos.

f). Zona de Actividad Industrial

Corresponde a establecimientos donde se desarrollan actividades de manufactura y transformación de materias primas, que para el caso debe ser industria liviana y media de bajo impacto.

1.2. Suelo Urbano de Protección

Es aquel destinado a mantener y recuperar los recursos naturales y valores de los ecosistemas como también las áreas de amenazas y riesgos no mitigables para la localización de asentamientos humanos.

1.2.1. Areas Expuestas a Amenazas y Riesgos

Corresponde a las áreas que por presentar amenazas y riesgos para la localización de asentamiento humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

Se presentan en el área urbana las siguientes zonas:

a) Zona de Amenazas por Inundaciones, localizadas en el mapa de amenazas y riesgos

b) Zona de amenazas por vendavales, localizadas en el mapa de amenazas y riesgos

c) **Zona de amenazas de incendios por el sistema de gas natural**, localizada en el mapa de amenazas y riesgos

d) **Zona de amenaza de erosión subterránea por fuga de agua en los sistemas de acueducto y alcantarillado**, ubicadas en el mapa de amenazas y riesgos

1.2.2. Area de Manejo Especial

Son las áreas o ecosistemas estratégicos a nivel urbano que demandan prioridad para su protección y conservación por sus valores ecológicos, paisajísticos, culturales e históricos y por los beneficios directos a la población y al desarrollo municipal.

Se encuentran en el área urbana las siguientes zonas:

a) **Zona de protección ambiental y paisajística.** Corresponde a esta zona los parques o plazas municipal (parque José Elías del Hierro, José Prudencio Padilla, 16 de Abril, Plaza Principal).

2. SUELO DE EXPANSIÓN URBANA

Está constituido por la porción del territorio municipal destinado a la expansión urbana que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del EOT, según lo determinen los programas de ejecución.

Se encuentran en el suelo de expansión urbana la siguiente categoría:

- El suelo de expansión urbana para desarrollo urbanístico

2.1. Suelo de Expansión Urbana para el Desarrollo Urbanístico

Es el destinado a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, servicios públicos, áreas libres, parques y equipamiento colectivo de interés público o social.

3. SUELO SUB-URBANO

Es el suelo comprendido entre el suelo de expansión urbana y el suelo rural y está limitada por el perímetro sub urbano.

3.1. Suelo Sub – Urbano de Producción

Corresponden a esta categoría las áreas en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad.

Se impedirá el desarrollo de actividades y usos urbanos en éstas áreas, sin que previamente se surta el proceso de incorporación al suelo urbano, para lo cual deberá contar con toda la infraestructura requerida para este tipo de suelo.

3.2. Suelo Sub - Urbano de Protección

Está constituido por las áreas de terreno que por sus características ambientales merecen protegerse, recuperarse y mantenerse.

Se presentan en el suelo suburbano las siguientes áreas:

- Areas de manejo especial
- Areas para el aprovechamiento del recurso hídrico

3.2.1. Areas de Manejo Especial

Son las áreas o ecosistemas estratégicos de la zona su- urbana, que demandan prioridad para su protección y conservación por sus valores ecológicos, culturales e históricos, por los beneficios directos a la población y al desarrollo municipal, y por la factibilidad e manejo, entre otros.

Dentro del contexto de un desarrollo humano sostenible se encuentran en la zona su - urbana del municipio las siguientes zonas de manejo especial:

a) Zona de Protección Hídrica

Es la zona correspondiente al Manantial – La Gloria y su cauce. Fue declarado patrimonio ecológico según Ordenanza 053 de 1996.

Se implantarán las siguientes acciones:

- Aislar y reforestar
- Compra de terrenos aledaños al nacimiento del manantial para ampliar el parque
- Crear una organización para su preservación
- Concertar con los usuarios un impuesto en pro de la preservación
- Diseño y construcción de un mini distrito de riego

3.2.2. Areas para el Aprovechamiento y Conservación del Recurso Hídrico

Son las áreas prioritarias para la recuperación de las condiciones de regulación y de calidad hídrica y de manejo en forma sostenible la oferta de agua, para atender a los requerimientos de las actividades de desarrollo socio económico.

Se encuentran en la zona sub- urbana del municipio las siguientes zonas:

- a) Zonas de Recuperación Hídrica:** Corresponde a las márgenes de los ríos Mocho y Quiebrapalos a una distancia mínima de 30 mts de ancho, paralelo a las líneas de marea máxima.
- Esta zona será destinada a la protección a través de bosque protector, protector –productor, sistemas agro forestales o silvo pastoriles

4. SUELO RURAL

Lo constituyen los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

El suelo rural se divide en las siguientes zonas:

- Suelo rural de producción
- Suelo rural de protección

4.1. Suelo Rural de Producción

Está constituido por las áreas destinadas al aprovechamiento de los recursos naturales y del ambiente atendiendo a su aptitud o capacidad de acogida para las diferentes actividades socio económicas posibles de establecer en él.

Se encuentran en URUMITA las siguientes áreas:

- Areas de producción agrícola
- Areas de producción pecuaria
- Areas de producción mixta

4.1.1. Areas de Producción Agrícola

Corresponde a las zonas de mejores condiciones biofísicas y socio económicas para el desarrollo de la agricultura, con terrenos cuyas pendientes son menores al 12%, con fertilidad moderada, suelos profundos, bien drenados, buenas comunicación, buena infraestructura y mano de obra disponible.

Pertenece a ésta área las zonas identificadas en el mapa de zonificación del suelo rural como:

- a) **Zona Agrícola Semi Mecanizada:** Es la zona identificada como región de la Laguna del Pilar y el sector ubicado entre el arroyo El Guanábano y la Carretera Nacional
- Se implementarán sistemas productivos que involucren los controles biológicos, reducción de quemas, labranza mínima, barreras vivas, rotación de cultivos, ciclo de descanso para la tierra.
 - Se permite la ganadería tipo estabulado con pastos mejorados y cargas adecuadas

b). Zona Agrícola no Mecanizada con Tecnología Apropriada: Corresponde a las zonas identificadas como región Potrerillo – Píes del Cerro, la franja comprendida entre los 1.000 y 1.800 m.s.n.m.

- Se implementarán en estas zonas sistemas productivos que involucren los controles biológicos, reducción de quemas, labranza mínima, barreras vivas, rotación de cultivos, ciclo de descanso para la tierra.
- En la región Potrerillo – Pies del Cerro, se permitirán actividades silvo pastoriles y agro forestales.
- En la zona comprendida entre los 1.000 m.s.n.m. y la región de Potrerillo – Pies del Cerro se permitirán actividades de pastos y silvi cultura.
- En la zona comprendida entre los 1.000 y 1.800 m.s.n.m. se permitirán actividades agroforestales y especies de ganado menor.

4.1.2. Area de Producción Pecuaria

Area localizada en colinas, en donde las características biofísicas no son las más óptimas para la producción agrícola y son más acordes con la actividad pecuaria, presentan pendientes del 12 al 25% suelos moderadamente profundos, fertilidad moderada y susceptible a la erosión.

Pertenece a esta área la zona identificada en el mapa de zonificación del suelo rural como:

a). Zona Pecuaria Intensiva: Corresponde a la región de la Laguna del Pilar y al sector comprendido entre el arroyo El Guanábano y la Carretera Nacional.

- En esta zona se debe tener una carga adecuada para no deteriorar el suelo
- Se implementarán sistemas silvo pastoriles, barreras vivas, rotación de potreros

b). Zona Pecuaria Semi Extensiva: Corresponde esta zona a la región conocida como Potrerillo – Pies del Cerro y a la región del Pedregal

- Se permitirán cargas adecuados para no deteriorar el suelo
- Se implementaran sistemas silvo pastoriles
- Se implementara la rotación de potreros, barreras vivas, generación de bancos de proteínas, cultivos densos.

4.1.3. Area de Producción Mixta

Area que por sus características socio económico, se hace necesario tener conjuntas actividades agrícolas, pecuarias y forestales.

Se incorporarán propuestas alternativas de uso entre las que se encuentran: El Forestal, el Agroforestal, el Silvopastoril y la restauración ecológica.

Pertenece a esta área la zona delimitada en el mapa de zonificación del suelo rural como:

a). Zona de Producción Agropecuaria Sostenible:

Corresponde esta zona a la región de la Laguna del Pilar, al sector comprendido entre el arroyo El Guanábano y la Carretera Nacional, a la región del Pedregal, a la región Potrerillo – Pies del Cerro y a la región comprendida entre los 1.000 m.s.n.m. y la región Potrerillo – Pies del Cerro.

- Se permiten cultivos limpios, semi limpios, densos y arreglos agro forestales
- Se implementarán prácticas de agricultura orgánica, aplicación de abonos verdes

4.2. Suelo Rural de Protección

Está constituido por las áreas de terreno localizados en la zona rural que por sus características geográficas, paisajísticas, ambientales o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgos para la localización de asentamientos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

Se encuentran en la zona rural de URUMITA, las siguientes áreas de protección:

- Area de manejo especial
- Areas para aprovechamiento y conservación del recurso hídrico y las áreas expuestas a amenazas y riesgos naturales

4.2.1. Area de Manejo Especial

Son las áreas o ecosistemas estratégicos a nivel rural que demandan prioridad para su protección y conservación por sus valores ecológicos, culturales e históricos, por los beneficios directos a la población y al desarrollo municipal, y por la factibilidad de manejo, entre otros.

Dentro del contexto de un desarrollo humano sostenible se encuentran en área rural del municipio las siguientes zonas de manejo especial:

a). Parque Regional Cerro Pintao: Fue declarado mediante Ordenanza No. 066 de 1994 como Unidad Biogeográfica y está determinada entre la cota 1.800 a 3.200 m.s.n.m, limitando con el Parque Nacional de Perijá de la República de Venezuela.

En esta zona se permitirán los siguientes usos y se tomarán las siguientes medidas:

- Conservación, preservación, recuperación y control
- Investigación, educación
- Recreación pasiva
- Reubicación de colonos

Se prohíben los siguientes usos:

- Actividades agropecuarias, industriales y mineras
- Actividades de quema, tala y caza

b). Zonas de Protección Hídrica

Son las zonas de nacimientos de agua y se presentan en el municipio La Laguna del Jumco, los nacimientos de los ríos Queiebrapalos, Urumita, Villanueva, Marquezote y Marquezotico.

Se mantendrán los usos de bosque protector en una extensión de 100 mts a la redonda, medidos a partir de su periferia.

c). Zonas de Conservación Hídrica

Pertencen a esta zona las cuencas hidrográficas abastecedoras de centros poblados urbanos y rurales, en donde se permitirán usos de bosque protector en un corredor de vegetación natural de 30 mts de ancho paralelo a las líneas de mareas máxima a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no.

4.2.2. Areas para Aprovechamiento y Conservación del Recursos Hídrico

Son las áreas destinadas a la recuperación de las condiciones de regulación y de calidad hídrica en las cuencas hidrográficas, manejando en forma sostenible la oferta de agua, para atender a los requerimientos de las actividades de desarrollo socio económico.

Se consideran en el municipio las siguientes zonas:

a) Zonas de Recuperación Hídrica

Son las zonas con déficit hídrico actual y/o proyectado y las zonas de alta contaminación hídrica

b). Zonas de Potencial Hídrico para Alternativas de Desarrollo Socio Económico

Son las zonas con oferta hídrica especial que pueden ser aprovechadas bajos criterios de sostenibilidad.

Pertencen a esta zona las áreas de potencial hídrico subterráneo, las áreas con alto potencial hídrico, energético, ecoturismo y de abastos de zonas productivas.

4.2.3. Areas Expuestas a Amenazas y Riesgos Naturales

Corresponde a las áreas que por presentar amenazas y riesgos para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

Se presentan en el área rural las siguientes zonas identificadas en el mapa de amenazas naturales

- a). Zona de amenazas por deslizamientos**
- b). Zonas de amenazas por Inundaciones**
- c). Zona de amenazas por heladas**
- d). Zona de amenazas por incendios forestales**
- e). Zona de amenazas por erosión**

En estas zonas se tomarán acciones de protección, recuperación y control y se restringirán las actividades de tipo agrícola, pecuaria, industrial, minera, de construcción etc.

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA – GUAJIRA

CLASES DE SUELOS, ZONIFICACION Y CATEGORIAS DE USOS PARA LA REGLAMENTACION DE USOS DEL SUELO						
CLASES DE SUELO	AREAS	ZONAS SUB ZONAS	USOS DEL SUELO			
			PRINCIPAL	COMPLEM.	RESTRING.	
URBANO	EN DESARROLLO URBANISTICO	ESPACIO PUBLICO	Zonas del Plan Vial	32, 33, 34		
		Zonas del sistema de infraestructura de redes maestras de los servicios públicos	8, 9, 10, 11, 12			
		Zonas del sistema de áreas verdes y recreativas	5, 6, 16	7, 18		
		Zonas del sistema de servicios sociales e institucionales	13, 14, 15, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 27	1, 2, 3, 28, 29, 30	4, 31	
		Zonas u obras de interés público, elementos históricos, culturales y religiosos	5, 6	1, 2, 3, 7, 21, 22	4	
	ESPACIO PRIVADO	Zona residencial R1	1	2, 3, 16, 21, 22	4	
		Zona residencial R2	1	2, 3, 16, 25, 22	4	
		Zona residencial R3		1, 2, 3	4	
		Zona mixta nivel 1		1, 2, 3	4	
		Zona mixta nivel 2		1, 2, 3, 27	4	
		Zona mixta nivel 3				
	PROTECCION	AREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS	Zonas de amenazas por inundaciones	5		1
			Zonas de amenazas por vendavales	5		1
			Zonas de amenazas de incendios por el sistema de gas natural	5		1
			Zonas de amenazas de erosión subterránea por fuga de agua en los sistemas de acueducto y alcantarillado	5		1
		AREA DE MANEJO ESPECIAL	Zona de protección ambiental y paisajística	5, 6	2	1,3

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA – GUAJIRA

CLASES DE SUELOS, ZONIFICACION Y CATEGORIAS DE USOS PARA LA REGLAMENTACION DE USOS DEL SUELO					
CLASES DE SUELO		AREAS	ZONAS SUB ZONAS	USOS DEL SUELO	
				PRINCIPAL	COMPLEM RESTRING.
EXPANSION URBANA	PARA DESARROLLO URBANISTICO	AREAS CON CARACTERÍSTICAS PARA EXPANSIÓN URBANA Y DESARROLLO URBANÍSTICO CON POSIBILIDADES DE DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA		8, 9, 10, 11, 12, 1, 2, 3	5, 6, 7
S U B U R B A N	PROTECCION	AREAS DE MANEJO ESPECIAL	Zona de protección hídrica (Manantial – La Gloria)	5, 6	
		AREAS PARA CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO	Zonas de recuperación hídrica (márgenes de los ríos Mocho y Quiebrapalos)	5, 6	
		AREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS NATURALES	Zonas de amenazas por inundaciones	5	
			Zonas de amenazas por vendavales	5	

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA – GUAJIRA

O	PRODUCCION	AREAS EN LAS QUE SE MEZCLAN LOS USOS Y LAS FORMAS DE VIDA DEL CAMPO Y LA CIUDAD		46		
----------	-------------------	--	--	-----------	--	--

CLASES DE SUELO		AREAS	ZONAS SUB ZONAS	USOS DEL SUELO	
				PERMITIDO	PROHIBIDO
R U	PRODUCCION	AREAS DE PRODUCCION AGRICOLA	Zona agrícola semi mecanizada	7	9, 10, 11, 12, 13
			Zona agrícola no mecanizada con tecnología apropiada	7	9, 10, 11, 12, 13
		AREAS DE PRODUCCION PECUARIA	Zona pecuaria semi intensiva	8	9, 10, 11, 12, 13
		AREAS DE PRODUCCION MIXTA	Zona de producción agropecuaria sostenible	28	9, 10, 11, 12, 13
R A L	PROTECCION	AREA DE MANEJO ESPECIAL	Parque Regional Cerro Pintao	1, 2, 3, 4, 5, 6	7, 8, 28, 9, 10, 11, 12, 13, 14
			Zonas de protección hídrica (nacimientos de agua)	16, 12	7, 8, 28, 9, 10, 11, 12, 13, 14
			Zonas de conservación hídrica (cuencas hidrográficas abastecedoras de centros poblados)	1, 16	7, 8, 28, 9, 10, 11, 12, 13, 14
		AREAS PARA APROVECHAMIENTO Y CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO	Zonas de recuperación hídrica (zonas con déficit hídrico actual o proyectado, zonas de alta contaminación hídrica)	3	7, 8, 28, 9, 10, 11, 12, 13, 14
			Zonas de potencial hídrico (áreas de potencial hídrico subterráneo, áreas con alto potencial hidro energético, ecoturístico y de abastos de zonas productivas)	1	7, 8, 28, 9, 10, 11, 12, 13, 14
		AREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS	Zona de amenazas por deslizamientos	29, 3	7, 8, 9, 10, 11
Inundaciones	29, 3		7, 8, 9, 10, 11		

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA – GUAJIRA

		NATURALES	Heladas	29, 3	7, 8, 9, 10, 11
			Incendios Forestales	29, 3	7, 8, 9, 10, 11

**PLANES COMPLEMENTARIOS AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE URUMITA**

SERVICIOS SOCIALES

- PLAN MUNICIPAL DE SALUD
- PLAN MUNICIPAL DE EDUCACION
- PLAN MUNICIPAL DE CULTURA
- PLAN MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE
- PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO COMUNITARIO

SERVICIOS DOMICILIARIOS

- PLAN MUNICIPAL DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
- PLAN MUNICIPAL DE ASEO Y MANEJO DE BASURAS
- PLAN MUNICIPAL DE ELECTRIFICACIÓN RURAL
- PLAN MUNICIPAL DE TELECOMUNICACION RURAL
- PLAN MUNICIPAL AGROPECUARIO
- PLAN MUNICIPAL AMBIENTAL
- PLAN REGIONAL AGROPECUARIO AMBIENTAL

EQUIPAMIENTO COLECTIVO

- PLAZA DE MERCADO
- MATADERO
- CEMENTERIO
- CENTRO DE ACOPIO
- ORGANISMO DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

VIAS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS DE TRANSPORTE

- PLAN VIAL MUNICIPAL URBANO – RURAL
- SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO MUNICIPAL